

Detalle	Requisitos
Subsidio Directo	<p>a) El solicitante deberá firmar la solicitud que le proporcionará el Fondo, o bien, presentar la autorización debidamente autenticada por un Notario Público con el sello blanco y timbre del Colegio de Abogados respectivo, para que otra persona pueda realizar este trámite en su nombre.</p> <p>b) Presentar el triplicado original (documento amarillo/copia del interesado) del Certificado de Declaración de Defunción expedido por el registrador auxiliar junto con una copia de dicho documento</p> <p>c) Si la solicitud del subsidio se efectúa en un periodo igual o mayor a 45 días naturales, posteriores al fallecimiento, el interesado deberá presentar obligatoriamente el certificado de defunción emitido por el Registro Civil.</p> <p>d) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del solicitante o autorizado y de la persona fallecida.</p> <p>e) Aportar factura de servicios funerarios o carta en la que la funeraria indique que se ha contratado el servicio y su valor con el nombre de la persona fallecida.</p> <p>f) Constancia de que el fallecido era vendedor, expedida por el Departamento de Loterías de la J.P.S. o la Cooperativa según corresponda.</p>

	<p>g) Documento que pruebe la relación entre el vendedor y el solicitante, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cónyuge: Certificado de Matrimonio - Hijo: Certificado de nacimiento del hijo - Progenitores: Certificado de nacimiento del vendedor - Cónyuge de Hecho (Unión Libre): certificado de estado civil tanto del vendedor como del solicitante, así como una declaración jurada donde se indique sobre la existencia de la unión de hecho, años de convivencia y certificación de nacimiento de los hijos comunes, si existieran. En caso de no existir hijos comunes debe quedar constando en la respectiva declaración. <p>h) Si el solicitante es un menor de edad, la persona responsable del cuidado del menor deberá aportar adicionalmente el documento que la acredita como custodia del menor emitida por el Patronato Nacional de la infancia o entidad análoga.</p> <p>i) Cualquier otro documento adicional que le solicite el Fondo para su caso específico.</p>
<p>Subsidio Indirecto</p>	<p>a) El vendedor deberá firmar la solicitud que le proporcionará el Fondo, o bien, presentar la autorización debidamente autenticada por un Notario Público con el sello blanco y timbre del Colegio de Abogados respectivo, para que otra persona pueda realizar este trámite en su nombre.</p>

b) Presentar el triplicado original (documento amarillo/copia del interesado) del Certificado de Declaración de Defunción expedido por el registrador auxiliar junto con una copia de dicho documento

c) Si la solicitud del subsidio se efectúa en un periodo igual o mayor a 45 días naturales, posteriores al fallecimiento, el interesado deberá presentar obligatoriamente el certificado de defunción emitido por el Registro Civil.

d) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del vendedor y de la persona fallecida.

e) Aportar factura de servicios funerarios o carta en la que la funeraria indique que se ha contratado el servicio y su valor con el nombre de la persona fallecida.

f) Constancia de vendedor activo, expedida por el Departamento de Loterías de la J.P.S. o la Cooperativa según corresponda.

g) Documento que pruebe la relación entre el vendedor y el solicitante, de la siguiente manera:

- Cónyuge: Certificado de Matrimonio
- Hijo: Certificado de nacimiento del hijo
- Progenitores: Certificado de nacimiento del vendedor
- Cónyuge de Hecho (Unión Libre): certificado de estado civil tanto del vendedor como del fallecido, así como una declaración jurada donde se indique sobre

la existencia de la unión de hecho, años de convivencia y certificación de nacimiento de los hijos comunes, si existieran. En caso de no existir hijos comunes debe quedar constando en la respectiva declaración.

h) Cualquier otro documento adicional que le solicite el Fondo para su caso específico.